



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

asignaturas ya aprobadas, salvo cuando el adelanto obedezca a homologación por: transferencia, en cuyo caso no se aplicará el presente inciso.

- b) No haber habilitado, repetido o reprobado ninguna asignatura en el semestre de análisis.*
- c) No tener sanciones académicas o disciplinarias*
- d) No haber homologado, validado o convalidado materias en el semestre de análisis, excepto:*
 - Cuando se trate de los niveles de ingles o su prueba equivalente, según el plan de estudios al cual pertenezca el estudiante o la reglamentación que le aplique.*
 - Los estudiantes que hayan cursado y aprobado aquellas asignaturas o estrategias curriculares objeto de equivalencias internas en los términos del acuerdo 001 de abril 17 de 2024 y los casos contemplados en el artículo 2 de la resolución 026 de abril 11 de 2023 o aquellos que los modifiquen, aclaren o deroguen, siempre y cuando los mismos hagan parte de un único programa académico y se cumpla con los requisitos para darse por superado el respectivo proceso de homologación o equivalencia.*
- e) En el semestre de análisis haber estado matriculado con los créditos establecidos en los rangos de la matrícula estándar.*
- f) En los casos de estudiantes de semestres o años en los que sólo se curse una asignatura o se realicen prácticas como actividad principal o internado para el caso de la facultad de ciencias de la salud, el promedio que se considerará será el acumulado de sus estudios, incluyendo el semestre de análisis.*
- g) Haber obtenido en el respectivo programa el máximo promedio en el semestre de análisis.*

PARÁGRAFO: *Cuando un estudiante cursa asignaturas o módulos correspondientes a diferentes niveles, se considerará matriculado en el que curse el mayor número de créditos.*

Artículo segundo: Modificar el artículo 103 así:

ARTÍCULO 103. *Para tener derecho al certificado de excelencia, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) Estar nivelado en el plan de estudios. Se entiende por estar nivelado, haber cursado y aprobado en el semestre de análisis todas las asignaturas correspondientes al período académico y las de los semestres inferiores en cumplimiento del plan de estudios. En caso de que el estudiante vaya adelantado se aceptará que falten las asignaturas ya aprobadas, salvo cuando el adelanto obedezca a homologación por transferencia, en cuyo caso no se aplicará el presente inciso.*
- b) No haber habilitado, repetido o reprobado ninguna asignatura en el semestre de análisis.*
- c) No tener sanciones académicas o disciplinarias.*



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

- d) *No haber homologado, validado o convalidado materias en el semestre de análisis, excepto:*
- *Cuando se trate de los niveles de inglés o su prueba equivalente, según el plan de estudios al cual pertenezca el estudiante o la reglamentación que le aplique.*
 - *Los estudiantes que hayan cursado y aprobado aquellas asignaturas o estrategias curriculares objeto de equivalencias internas en los términos del acuerdo 001 de abril 17 de 2024 y los casos contemplados en el artículo 2 de la resolución 026 de abril 11 de 2023 o aquellos que los modifiquen, aclaren o deroguen, siempre y cuando los mismos hagan parte de un único programa académico y se cumpla con los requisitos para darse por superado el respectivo proceso de homologación o equivalencia.*
- e) *En el semestre de análisis haber estado matriculado con los créditos establecidos en los rangos de la matrícula estándar.*
- f) *En los casos de estudiantes de semestres o años en los que sólo se curse una asignatura o se realicen prácticas como actividad principal o internado para el caso del programa de Medicina, el promedio que se considerará será el acumulado de sus estudios, incluyendo el semestre de análisis.*
- g) *Tener un promedio de notas igual o superior a 4.5, en el semestre de análisis, sin aproximaciones.*

PARÁGRAFO: *Cuando un estudiante cursa asignaturas o módulos correspondientes a diferentes niveles, se considerará matriculado en el que curse el mayor número de créditos.*

Artículo tercero: Los demás artículos del acuerdo no serán modificados.

Artículo cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Manizales a los 24 días del mes de septiembre de 2024


Jhon Freddy Betancur Pérez
Presidente


Luz Eliana Gallego Henao
Secretaria General